



C. CARVAJAL y M. VEGA

Al menos cuatro relatores entregaron sus testimonios a la Comisión de Ética de la Corte Suprema y ello permitió al Pleno del máximo tribunal formular un nuevo cargo —que se suma a los seis originales— incluidos en el proceso de remoción contra la suspendida ministra Ángela Vivanco.

Los funcionarios —que son quienes dan cuenta a las salas de los distintos procesos judiciales— identificaron ocho causas en cuya tramitación —que se dio, dependiendo del caso, entre 2019 y este año— habría existido irregularidad. Se habría “apurado” la revisión de estos casos en la Tercera Sala, que integra la magistrada, y en ello habría intervenido la ministra.

¿Por qué hablar ahora y no antes, considerando que varias de las causas son de antigua data? Era una de las interrogantes que circuló en el Palacio de Tribunales y en el mundo jurídico, en general, tras conocerse estas eventuales anomalías.

La ministra de la Corte Suprema y vocera (s), Gloria Ana Chevesich, quien además integra la instancia ética, afirma que una de las razones es que se dio garantías a estos relatores. Ellos entendieron que sus denuncias no serían “guardadas”, sino que serían investigadas.

Frente a la pregunta de por qué ahora se produjo la denuncia de los relatores y por qué la Corte Suprema, en su momento, nada hizo, la portavoz (s) del máximo tribunal dice a “El Mercurio” que “los relatores son abogados con experiencia en el Poder Judicial y, en la sala donde se desempeñan, tienen la calidad de ministros de fe, lo que significa que lo que informan corresponde a la realidad de lo sucedido. Si la denuncia recién se produjo respecto de hechos ocurridos en el pasado, solo se explica, en mi concepto, porque “venciendo el temor reverencial” y también la “amenaza de posibles represalias”, estimaron que la Comisión de Ética estaba realizando un trabajo serio, que serían escuchados y luego se tomarían medidas al respecto”.

Los relatores detallaron a la instancia ética las eventuales conductas de la ministra Vivanco que, en su opinión, pudieron ser anómalas. Dieron ejemplos y mencionaron que hacía requerimientos “distintos” a otros jueces que integraban o integran hoy la Tercera Sala.

Riesgo vital, única excepción para cambio en vistas de causas

Si bien el orden de la vista está establecido en la ley, los funcio-

Ellos identificaron las ocho causas cuya tramitación habría sido irregular Vencieron “temor” a posibles represalias: por qué testificaron ahora los relatores en el caso de Vivanco

Esa es una de las razones que menciona la vocera (s) de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, quien cree que también entendieron que “serían escuchados” por la Comisión de Ética del máximo tribunal y que “se tomarían medidas al respecto”.

Portavoz (s) descarta ‘ocultamiento de pruebas’

Y en ese sentido, la ministra Chevesich puntualizó: “Se ha dicho que la Corte Suprema estaría ‘ocultando las pruebas’, lo que afectaría el derecho de defensa de la ministra señora Vivanco Martínez, pero debo señalar que el procedimiento se inició considerando el tenor de los mensajes existentes entre ella y el abogado señor Hermosilla, a través de la plataforma WhatsApp, dados a conocer por un medio de comunicación social, y que, en cuanto al último de los cargos, se le entregó copia íntegra de las minutas que recogen lo que los relatores declararon a la Comisión de Ética. En consecuencia, tiene la totalidad de las pruebas existentes”.



La ministra Vivanco también sería acusada constitucionalmente.



La vocera (s) de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, informó esta semana la ampliación de cargos a su par Ángela Vivanco, por presuntas irregularidades en la tramitación de ocho causas.

“ Los relatores son abogados con experiencia en el Poder Judicial y, en la sala donde se desempeñan, tienen la calidad de ministros de fe, lo que significa que lo que informan corresponde a la realidad de lo sucedido”.

GLORIA ANA CHEVESICH
 VOCERA (S) DE LA CORTE SUPREMA

“ Si la Corte Suprema nada hizo acerca de las irregularidades que se denunciaron, se debe a que se trata de cuestiones de tramitación que solo se conocen en el ámbito de cada sala, por lo que el resto de sus miembros (de la Corte) no tiene cómo tomar conocimiento”.

GLORIA ANA CHEVESICH
 VOCERA (S) DE LA CORTE SUPREMA

narios recordaron que en esta sala en particular se hizo, además, un protocolo, que es de noviembre de 2023, en que se reguló que debe seguirse un estricto “orden de antigüedad” y que la única excepción son aquellas causas en que está en riesgo la vida de las personas, por ejemplo, en el caso de medicamentos de alto costo que se requieren para sobrevivir y que no están siendo cubiertos por el Estado, ante lo cual los mismos pacientes o sus familiares recurren a la corte.

En relación con el rol aparente-

mente pasivo que habría tenido el máximo tribunal respecto de estas posibles anomalías, la ministra Chevesich advierte: “Si la Corte Suprema, como tribunal, nada hizo acerca de las irregularidades que se denunciaron, se debe a que se trata de cuestiones de tramitación que solo se conocen en el ámbito de cada sala de la Corte, por lo que el resto de sus miembros no tiene cómo tomar conocimiento, salvo que algunos de los integrantes de dicha sala las hubiera planteado en el Pleno, esto es, en la oportunidad en que la totali-

dad de los ministros y ministras nos reunimos, o bien se lo hubieran hecho saber al presidente de la Corte (Suprema, Ricardo Blanco), para que este informara al Pleno, lo que no ocurrió”.

No integró en una de las causas, pero habría pedido información

Solo en una causa —de las ocho identificadas por los relatores— la ministra Vivanco no integró, pero habría solicitado, según la versión de uno de los funciona-

rios, antecedentes del acuerdo adoptado por la sala —lo que se había acordado fallar— argumentando ser la presidenta subrogante de la misma.

Ahora, la instancia ética solo indaga el tema procedimental, las posibles anomalías en la tramitación, pero no está revisando los fallos o el fondo de los asuntos, pues ello excedería sus atribuciones.

Consultada por los cuestionamientos que la defensa de la ministra Vivanco ha realizado al trabajo de la Comisión de Ética y a la misma Corte Suprema ante la negativa de entregar algunos de los antecedentes reunidos contra su representada, la vocera (s) dijo a este medio: “En cuanto a que la Corte Suprema no estaría respetando el debido proceso, hago presente que se ha ceñido estrictamente a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política de la República y a lo que se dispuso por el Acta N° 108-2020, de 4 de septiembre de 2020, que reglamentó, entre otras materias, la remoción de funcionarios y funcionarias que gozan de inamovilidad, la que fue suscrita, entre otros, por la ministra señora Vivanco Martínez, sin que haya denunciado ninguna infracción a esta normativa en particular”.

“Su pretensión en cuanto a que se le entregue copia de los registros de la Comisión de Ética —agrega Chevesich— fue desestimada, en virtud de lo que establece el artículo vigésimo del Acta 262-2007, de 14 de diciembre de 2007, que señala, ‘la comisión observará estricta y total reserva sobre las materias, asuntos, antecedentes y documentos que se relacionen con sus actuaciones. La infracción de esta obligación de parte de los funcionarios o empleados que tomen parte de ellas, constituirá falta grave para los efectos disciplinarios, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan afectarles’”.

Aunque sin perjuicio de ello, dice la portavoz (s) del máximo tribunal, “se le entregó a la defensa de la ministra señora Vivanco Martínez copia del informe que la Comisión de Ética elaboró para la Corte Suprema, y de la declaración que prestó ante dicha comisión”.

Los nuevos antecedentes no fueron enviados por la Corte Suprema a los investigadores del Ministerio Público. Son ellos los que deben evaluar si amplían la investigación penal por tráfico de influencias a estas otras ocho causas o no, comentan desde la corte.

“Tranquilidad” y “sorpresa” entre abogados de nuevas causas en cuaderno de remoción de ministra

Las palabras “tranquilidad” y “sorpresa” resumen las reacciones de abogados que participaron en las ocho causas cuya tramitación se cuestiona (ver nota principal) y que fueron incluidas recientemente en el proceso de remoción de la suspendida ministra de la Tercera Sala de la Corte Suprema, Ángela Vivanco.

Dos de ellas están relacionadas con las multas aplicadas por la ex Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), hoy Comisión para el Mercado Financiero, a Julio Ponce Lerou y Alberto Le Blanc, en el marco del caso Cascadas. En la primera causa, por ejemplo, la multa venía rebajada —de UF 1.700.000 a UF 75.000— y la sala confirmó esa decisión el 2 de octubre de 2020. En el segundo caso, que se zanjó el mismo día, se elevó la multa de UF 45.000 a UF 75.000.

Si bien el abogado Jorge Boffill, quien alegó por Ponce Lerou, declinó hacer comentarios de la situación, por

ahora, Alejandro Romero, uno de los abogados que representaron a Le Blanc, respondió a este medio: “Desconozco la existencia de alguna irregularidad procesal, salvo la de no haber considerado los argumentos del señor Le Blanc”. Añadió que del incremento de la multa “queda claro que no fue precisamente un litigante victorioso. Lamento que el vicio de nulidad que tenía ese fallo no haya sido considerado ni tampoco ponderada la prueba cuya infracción denunciaba el recurso. Insisto que no conocí o detecté algo raro en la vista de la causa. De hecho, Vivanco no habló nada, puesto que presidía Sergio Muñoz”.

A su vez, su par Ciro Colombara, quien representó al exsenador Guido Girardi en un recurso de protección —que fue acogido por la sala— contra la empresa Emotiv Inc., a la que acusaba de no proteger las garantías de privacidad de la información cerebral de sus usuarios,

afirmó que “no le parecía” que existieran dudas en torno al desarrollo de esa causa.

Tampoco dice haber sabido de eventuales irregularidades el abogado José Pedro Silva, quien estuvo entre los profesionales que asesoraron a la constructora en dos litigios contra el fisco, sobre una indemnización por incumplimientos estatales en el proyecto de habilitación del corredor de transporte público Pedro Aguirre Cerdá-Tramo Alameda Pajaritos. “Este tema me ha sorprendido muy desagradablemente (...), no tengo ningún antecedente que aporte más de lo que consta en la carpeta electrónica y que es de público conocimiento”, expresó el profesional.

Otras dos causas corresponden, primero, al caso del empresario Francisco de la Vega en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, cuyo recurso fue acogido en 2022; y, en segundo

lugar, a la acción de protección presentada por la empresa Global Beauty en contra del juez árbitro Diego Peralta, que había decretado el embargo de sus bienes, acogida en 2023.

El último caso del listado es aquel relativo al rechazo de amparo económico de Transportes Hurcam SpA contra Codelco, donde se denunciaba abuso de posición dominante de la estatal. Por la cuprífera participaron en la estrategia judicial abogados como Arturo Fernandois y José Manuel Díaz de Valdés.

Ahora, a diferencia de los otros siete casos, Vivanco no integró la sala que dictó este fallo, aunque, de acuerdo al testimonio de uno de los relatores, habría consultado por esa decisión antes de que fuera informada a las partes. Entre quienes representaron a Codelco dicen estar “tranquilos” y esperan que las dudas se despejen al avanzar la indagatoria.